



En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2009, se reúnen los Sres. Rogelio Rodríguez, Osvaldo Castelnuovo, Roberto Fortuna, Daniel Rodríguez y Julio Bustamante en representación de la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA; y los Sres. José María Pastor Bedoya, Daniel Di Filippo, Carlos Fortunato, Hugo Re y María Paula Bargeró en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., quienes manifiestan lo siguiente exclusivamente para el ámbito del personal representado por FOEESITRA convencionado en el CCT 201/92, que presta servicios para Telefónica de Argentina S.A.:

PRIMERO: En cumplimiento de lo pactado en el último párrafo del punto SEPTIMO del acta del 25/06/2009, las partes acuerdan lo siguiente:

a) Instrumentar las correspondientes convocatorias para proceder a la selección de los beneficiarios de las oportunidades de promoción y cambio de posicionamiento que se detallan en el Anexo I, que incluyen:

1. Un cupo global por grupo laboral y categoría.

En este caso, la Empresa determinará la distribución de los mismos por zona o localidad, oficina, grupo laboral y categoría, en función de la realidad geográfica y organizacional de cada jurisdicción, procurando que la cantidad global de oportunidades se distribuyan en forma proporcional y equitativa por sindicato.

2. Un cupo específico focalizado a los siguientes casos :

a. Personal de equipos de la Estación Terrena de Balcarce.

b. Personal que realiza tareas conjuntas del grupo laboral Post-venta y de servicios especiales.

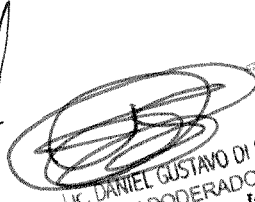
c. Personal de las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Córdoba y demás provincias del norte del país, que realiza funciones del grupo laboral Post-venta y otras funciones del grupo laboral Equipos. El personal seleccionado pasará a revistar en el grupo laboral Equipos. Teniendo en cuenta las especiales condiciones del área geográfica en la que desarrollan sus funciones, se deja especial constancia que el personal comprendido en este inciso, al margen de las funciones inherentes al nuevo grupo laboral al que pasan a pertenecer, continuarán realizando con carácter excepcional sus actuales funciones, a fin de poder garantizar el correcto funcionamiento del área.

El personal que participe en alguna de las convocatorias previstas en los incisos 2.a., 2.b. y 2.c., tendrá derecho a que sea considerada la calificación de las mismas a los efectos de concursar en las previstas en el inciso 1. que corresponda, en tanto le resulte más favorable.

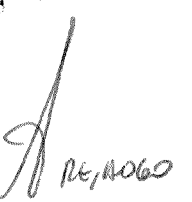
b) Abonar al personal que realiza funciones de torrero, un adicional de carácter remunerativo que se liquidará a partir del 1/6/10 bajo la voz "Adicional Función Crítica", por un valor mensual equivalente al 10% del salario básico de la categoría 4. El listado del personal que realiza actualmente dichas funciones se detalla en el Anexo II. La mencionada asignación dejará de percibirla automáticamente el personal que deje de realizar estas funciones por cualquier causa.

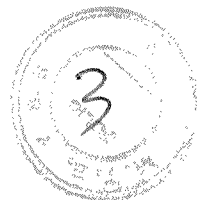
La función principal del personal torrero es subir a estructuras de radio de transporte realizando tareas de complejidad media en radio, transmisión y energía.

Se están trabajando las recomendaciones formuladas por la comisión Empresa-Gremio de Higiene y Seguridad y la empresa se compromete a implementarlas durante los próximos 18 meses. En este período de transición ambas partes se comprometen a colaborar para cumplir los resultados esperados, buscando soluciones óptimas para esta etapa.


LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
APODERADO


JOSE MARIA PASTOR BEDOYA
DIR. RELACIONES LABORALES
DIRECCION CAPITAL HUMANO


HUGO RE



SEGUNDO: Las partes acuerdan habilitar anticipadamente los subniveles y la compensación salarial asociada, estipulados en el punto TERCERO de acta de fecha 12/11/2009, para los casos indicados en el Anexo I, de manera que los cupos mencionados en el punto PRIMERO inciso a) incluyan:

1. Un cupo para Promociones a la categoría inmediata superior.
2. Un cupo para Cambio de posicionamiento al subnivel C de la categoría.
3. Un cupo para cambio de posicionamiento al subnivel B de la categoría.

La cobertura de los cupos mencionados se producirá con los mejor calificados en las respectivas convocatorias, en el orden nombrado precedentemente, siempre que se cumplan las condiciones del punto TERCERO.

TERCERO: A los efectos de cumplimentar las promociones y cambios de posicionamiento excepcionales previstos en el punto PRIMERO inciso a), se implementará el mecanismo de convocatorias vigente (curso- oposición), con las siguientes condiciones complementarias:

1. Será indispensable para participar del curso- oposición:
 - a. No contar con sanciones disciplinaria los últimos 24 meses.
 - b. Tener la antigüedad mínima en la empresa fijada en el anexo I o en su defecto, quienes teniendo una antigüedad superior a los 5 años sean asimismo calificados con 8 puntos o más sobre una escala de 10 en la evaluación de desempeño prevista en el Anexo II punto 4) del acta del 12/11/09 correspondiente al primer trimestre de 2010.
2. Se establecen los siguientes resultados mínimos en los exámenes técnicos sobre una escala de 10:
 - a. Cambio de posicionamiento a subnivel B: 6 puntos.
 - b. Cambio de posicionamiento a subnivel C: 7 puntos.
 - c. Promoción a categoría superior: 8 puntos.

En caso de igualdad en la calificación resultante del proceso de convocatorias se considerarán para la selección los siguientes factores en el orden de prioridad indicado:

- a- Mayor periodo sin promoción.
- b- Cursos de capacitación realizados.

Las convocatorias previstas en el punto PRIMERO inciso a) y el mecanismo y condiciones detalladas en el presente punto tendrán carácter excepcional únicamente para la etapa de transición dispuesta en el punto QUINTO inciso b) del acta del 12/11/09.

CUARTO: Las convocatorias para proceder a la cobertura de los cupos de promociones y cambios de posicionamiento detalladas en el Anexo I, serán publicadas durante el mes de diciembre de 2009 a marzo de 2010, realizándose las evaluaciones durante los meses de abril y mayo de 2010, debiéndose impactar los resultados con vigencia a partir del 01/06/2010.

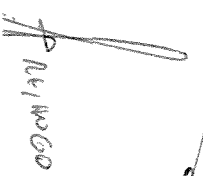
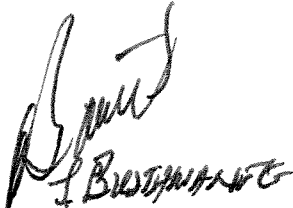
Se firmarán tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

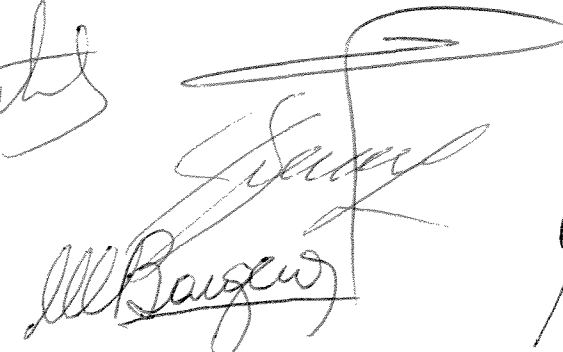
[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

Fortuna Rodríguez
R. CASTELNUOVO
LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
APODERADO
24/11/2009

ANEXO I – Acta del 13/11/09

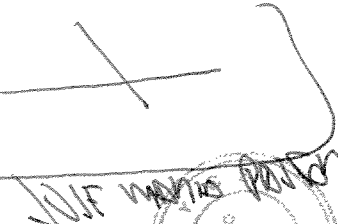
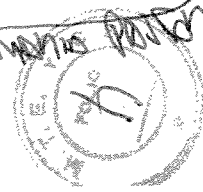
Segmento de personal	Grupo Laboral	Categoría Actual	Mecanismo para la determinación global de cupos								Cupos pactados		
			Antigüedad	Dotación de referencia	% a Promocionar o cambiar posicionamiento	Cantidad total de beneficiarios	% a aplicar a promociones	% a aplicar para posicionamiento subnivel C	% a aplicar para posicionamiento subnivel B		Cupo de Promociones	Cupo de cambios de posicionamiento a subnivel C	Cupo de cambios de posicionamiento a subnivel B
Ingeniería		4	+ 5 años	61	26%	16	100%	0%	0%		16	0	0
		5	+ 10 años	58	26%	15	50%	0%	50%		8	0	8
Equipos		4	+ 5 años	76	26%	20	100%	0%	0%		20	0	0
		5	+ 10 años	247	26%	64	50%	0%	50%		32	0	32
Asistencia Técnica y Empalmadores - sin telegestión		3	+ 5 años	43	26%	11	100%	0%	0%		11	0	0
		4	+ 10 años	722	26%	188	10%	25%	65%		19	47	122
Administrativo - Comercial sin telegestión		3	+ 5 años	116	26%	30	100%	0%	0%		30	0	0
		4	+ 10 años	248	26%	64	10%	25%	65%		6	16	42
Almacenes y Servicios Generales		4	+ 10 años	14	26%	4	0%	30%	70%		0	1	3
Funciones de Telegestión		3	+ 6 años	40	26%	10	0%	30%	70%		0	3	7
		4	+ 12 años	104	26%	27	0%	30%	70%		0	8	19
Est. Terrena Balcarce		4		8	100%	8	50%	25%	25%		4	2	2
		5		4	100%	4	50%	0%	50%		2	0	2
ATC - Equipos Zona Norte		3		6	100%	6	100%	0%	0%		6	0	0
ATC - Serv. Especiales		3		10	100%	10	100%	0%	0%		10	0	0
		4		39	100%	39	0%	30%	70%		0	12	27






LC DANIEL GUSTAVO DI FILIPPI
APODERADO



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.377.283/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 30 de Abril de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** los señores: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, acompañado por los **Delegados de Personal**: María Laura RODRIGUEZ, con D.N.I. 29.404.011, y Luís Armando IFRAN con D.N.I. 16.383.169, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura Analía LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 13/11/09, obrante a fs.2/4, y el acta acuerdo "fe de erratas", celebrado el 10/12/09, obrante a fs.5; y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.E.R.T. MTE y S.